



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves, 28 de octubre de 1993

Número 98

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial.....	1
Excmo. Ayuntamiento de Avila.....	1 a 11
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.....	11
Ministerio de Obras Públicas Transporte y Medio Ambiente.....	12
T.S.J. Castilla y León.....	12 y 13
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia.....	13
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos.....	13 a 16

Número 3.141/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

Bases que han de regir la Oposición Libre para proveer en propiedad una plaza de Bombero Municipal, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1993, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para el presente ejercicio, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Oposición Libre, una plaza de Bombero Municipal, con arreglo a las siguientes:

Bases

Primera.- Normas generales.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Bombero Municipal.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, dotada con un sueldo anual correspondiente al Grupo D, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante sistema de Oposición Libre, y se regirá por las normas que se establecen en esta Convocatoria.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1) Para tomar parte en esta Convocatoria, habrá de reunirse los siguientes requisitos:

1.- Ser español.

2.- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de los treinta, contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1,70 metros si es varón y de 1,65 metros si es mujer.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado y de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad determinadas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

7.- Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos al menos de la Clase B-2.

2.2) Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, debiendo acompañarse a dicha instancia certificación médica oficial sobre ausencia de enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de la función. A los efectos de edad máxima para tomar parte en la convocatoria se compensarán los servicios computables prestados anteriormente a la Administración, cualquiera que sea su naturaleza.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1) **Órgano a quien se dirigen.** Las solicitudes se dirigirán al Ilmo.

Número 3.413/S

Diputación Provincial

Anuncio relativo al comienzo del primer ejercicio de la fase de Oposición del Concurso-Oposición convocado para proveer en propiedad cuatro plazas de personal de Servicios Generales.

El comienzo del primero de los ejercicios de la fase de oposición tendrá lugar el próximo día 18 de noviembre, a las 13,00 horas, en el Edificio de Centros Universitarios de Ávila (Antiguo Colegio de Huérfanos Ferroviarios), calle Canteros s/n, por lo que se convoca a los señores opositores en el lugar, el día y a la hora señalados, debiendo acudir provistos de D.N.I.

Igualmente se anuncia que el resultado de la fase de concurso se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Contra los resultados de la Fase de Concurso podrá reclamarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 25 de octubre de 1993
Firmas, *Ilegibles*

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de la oposición.

3.4) Documentación. Las instancias, ajustadas al modelo oficial, deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

1.- Copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada) del Título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

2.- Fotocopia compulsada del carnet de conducir vehículos al menos de la clase B-2.

3.- Certificación médica oficial acreditativa de la condición cuarta de la Base Segunda.

4.- Carta de Pago justificativa del ingreso en la Tesorería Municipal de los derechos de examen, que se fijan en mil setecientas pesetas, excepción hecha de aquellos solicitantes que acrediten, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente, estar dados de alta como deman-

dantes de empleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha del examen, que deberá abonar cien pesetas.

3.5) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Cuarta.- Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.- Tribunal Calificador.

5.1) Composición. El Tribunal Calificador del Concurso-Oposición estará constituido en la siguiente forma:

— **Presidente:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

— **Vocales:**
* Un Concejal de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por mayoría de sus miembros.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* El Sargento del Servicio Municipal de Extinción de Incendios.

* Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Alcaldía.

* Un funcionario de carrera, designado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de las plazas convocadas.

— **Secretario:** El de la Corpo-

ración o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del tribunal. Para las pruebas correspondientes, se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de la Oposición.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora en que dará comienzo el primer ejercicio, anunciándose, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes

serán convocados en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Séptima.- Ejercicios de la Oposición.

1.- Reconocimiento médico:

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será de **apto y no apto**.

2.- Aptitud física:

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será de **apto y no apto**.

3.- Prueba teórica:

Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de cincuenta preguntas de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido, y de los temas especificados en el Anexo III.

La puntuación de este ejercicio será en la forma siguiente: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,2 puntos por respuesta errónea y 0,0 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, será eliminado.

4.- Prueba específica:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de noventa minutos, dos temas extraídos al azar de los especificados en el

Anexo IV.

5.- Prueba práctica:

De carácter eliminatorio, consistirá en:

a) Ejercicios de corte de perfiles metálicos en las modalidades de:

- 1.- A mano.
- 2.- Con autógena.
- 3.- Con arco eléctrico.
- 4.- Con radial.

b) Ejercicios de soldadura de elementos metálicos con:

- 1.- Autógena.
- 2.- Arco eléctrico.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

8.1) Calificación de los ejercicios: Las pruebas 1 y 2 serán calificadas de **apto y no apto**.

Los ejercicios o pruebas 3, 4 y 5 serán calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes, cuyo resultado será la calificación de cada ejercicio, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, y que por tanto no podrán acceder a la realización de la siguiente prueba.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.2) Índices correctores de la calificación. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.3) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición.

Novena.- Relación de aprobados.

El Tribunal, terminada la

calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto de la presente convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

Décima.- Nombramiento y presentación de documentos.

10.1) El Alcalde resolverá sobre el nombramiento en el plazo de un mes, a la vista de la propuesta del Tribunal.

10.2) El designado será requerido para que, en el plazo de veinte días naturales, presente los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, y que son:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.- Declaración expresa de conducta ciudadana, según establece la Ley de 1 de diciembre de 1980.

4.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Administraciones Autonómicas, Local e Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, así como no haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

5.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, referido a la fecha de finalización de las pruebas selectivas.

6.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

7.- Certificación, en su caso, de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Quien tuviera la condición de funcionario público, estará exento

condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Décimoprimera.- Toma de posesión.

El opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos.

Décimosegunda.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección. En todo lo no previsto en estas Bases, serán de aplicación general los textos legales y reglamentarios vigentes.

Décimotercera.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Décimocuarta.- Clasificación del Tribunal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 33,2 del Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencia, en categoría cuarta.

Ávila, 1 de septiembre de 1993
El Tte. Alcalde, *Agustín Díaz de Mera*

Diligencia: Para hacer constar que las presentes Bases y Anexos

fueron aprobados por el Pleno corporativo, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1993.

Ávila, 1 de octubre de 1993
El Secretario Gral., *Ilegible*

ANEXO I

Cuadro de inutilidades en relación a la aptitud para el Servicio de Extinción de Incendios

A) Condiciones Básicas.

— Talla mínima: 1,70 metros, hombres. 1,65 metros, mujeres.

— Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso del individuo en Kgs. dividido por su talla en décímetros).

— Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 centímetros o superior.

— Espirometría: mínima 3.000.

B) Enfermedades Generales.

1.- Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 centímetros al torácico.

2.- Infantilismo marcado.

C) Enfermedades de los tejidos.

1.- Cicatrices que, por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o el movimiento de los miembros.

D) Enfermedades del aparato digestivo.

1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior, o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución, o emisión de palabra).

3.- Falta o pérdida parcial o total de la lengua.

E) Enfermedades de los aparatos respiratorio o circulatorio.

1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

2.- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3.- Lesiones valvulares.

4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) Enfermedades del aparato locomotor.

1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo, en ambas manos.

2.- Falta del dedo gordo del pie.

3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4.- Atrofas y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6.- Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7.- Genu varum y genu valgum.

8.- Lesiones en manos y dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

G) Enfermedades del aparato de visión.

1.- Reconocimiento del aparato de visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar el 1/4 de la escala Wecker. Daltonismo en todos sus grados.

H) Enfermedades del aparato de audición y el equilibrio.

1.- Sordera.

2.- Padecer vértigo.

ANEXO II

Pruebas físicas.

1.- Subir a brazo y sin traba una cuerda lisa, a la altura de seis metros, y bajada sin detenerse.

2.- Salto de Altura, con los pies juntos y sin carrera.

3.- Levantamiento de un peso de 40 Kgs. tres veces.

4.- Salto de Longitud con carrera.

5.- Carrera de resistencia muscular, de 800 metros.

6.- Natación, 50 metros estilo libre.

Cuadro de marcas. Pruebas físicas.

Hombres:

Cuerda: 6 m.

Salto de Altura: 100 cm.

Salto de longitud: 4,70 m.

Carrera 800 m.: 2 min. 40 sg.

Levantamiento Peso: 8 sg.

Natación 50 m.: 45 sg.

Mujeres:

Cuerda: 4 m.

Salto de Altura: 85 cm.

Salto de Longitud: 4,00 m.

Carrera 800 m.: 3 min. 20 sg.

Levantamiento Peso: 12 sg.

Natación 50 m.: 55 sg.

Desarrollo de las pruebas físicas**1.- Subir a brazo por una cuerda lisa.**

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda. Dicha marca estará fijada a la altura de 2,00 metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos no haciendo presa la cuerda con los pies ni piernas, e irá trepando a lo largo de la misma hasta superar con las dos manos la marca situada en la cuerda.

Medición: Se efectuará a la vista directamente, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización cuando no se supere con ambas manos la marca establecida y cuando el aspirante haga presa la cuerda con los pies o piernas.

2.- Salto de Altura, con los pies juntos y sin carrera.

Disposición: El aspirante se colocará ante una cuerda o listón situado a la altura mínima exigida.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante, apoyando los dos pies en el suelo, proyectará el cuerpo hacia delante con objeto de pasar por encima de la cuerda o del listón. Está permitido el balance sobre la punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Intentos: Tres.

Invalidaciones: El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto que el aspirante derriba la cuerda o listón.

Es nulo el salto de cabeza.

3.- Levantamiento de un peso de 40 kg. tres veces.

Ejecución: La técnica de ejecución podrá ser cualquiera de las dos contempladas en el reglamento de levantamientos olímpicos: arrancada o en dos tiempos.

Medición: El tiempo se contabilizará desde la posición inicial, con los discos tocando el suelo, hasta la posición final (final de movimiento olímpico de halterofilia), los discos arriba con los brazos extendidos.

Intentos: Un solo intento.

4.- Salto de Longitud con carrera. Tres intentos.

Disposición: La propia de este tipo de salto, según se establece en el Reglamento de la IAAF (art. 173).

Ejecución: La propia de este tipo de salto, según se establece en el Reglamento de la IAAF.

Medición: Todos los saltos se medirán desde la huella más próxima hecha en el foso de caída, por cualquier parte del cuerpo o miembros, hasta la línea de batida o prolongación de la misma. La medición tiene que efectuarse perpendicularmente hasta la línea de batida o su prolongación. Se acreditará a cada competidor el mejor de sus saltos.

Intentos: Tres.

Invalidaciones: Se considerará fallo o salto nulo si un aspirante:

Toca el suelo más allá de la línea de batida con cualquier parte del cuerpo, bien sea en la carrera de impulso o en el acto del salto.

Saltar desde el exterior de cualquiera de los extremos de la tabla, tanto si es delante o detrás de la prolongación de la línea de batida.

Si durante la caída, toca el suelo fuera del foso más cerca de la línea de batida que la marca más próxima hecha en el salto en la zona de caída.

Si después de completado el salto camina hacia atrás por la zona de caída.

Si realiza cualquier tipo de salto con voltereta.

5.- Carrera de resistencia muscular.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla

de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Exceder del tiempo establecido.

6.- Natación. 50 metros estilo libre.

Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la salida como desde dentro de la piscina, en cuyo caso habrá de tocar claramente la pared de dicho borde de salida con una mano u pie.

Ejecución: Una vez dada la salida por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 50 metros estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 50 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en el borde o suelo de la piscina, y siempre que no se hayan nadado dichos metros en el tiempo establecido.

ANEXO III**Prueba teórica**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Antecedentes, estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Castilla y León.

Tema 3.- La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen Local Español.

Tema 4.- Organos de Gobierno Municipales. El Alcalde: elección y competencias. El Ayuntamiento Pleno: atribuciones. La Comisión de Gobierno: composición y competencias.

Tema 5.- El personal al servicio de la Administración Local: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Seguridad Social.

ANEXO IV

Prueba específica

Tema 1.- Clases de fuegos y su tratamiento (I): Combustión. Clases de fuegos. Explosiones. Fuego en personas. Fuego en forrajes, madera, carbón, trapos, papeles y algodón. Fuegos en productos químicos.

Tema 2.- Clases de fuego y su tratamiento (II). Fuegos en instalaciones eléctricas. Fuego en edificios. Fuegos en calderas de fueloil. Fuego en vehículos. Fuego en camiones-cisterna.

Tema 3.- Agentes extintores. Clasificación y descripción. Agentes extintores gaseosos. Agentes extintores líquidos. Agentes extintores sólidos.

Tema 4.- Causas del siniestro. Vulnerabilidad de los edificios y del contenido. Diferentes comportamientos estructurales: ladrillo, madera, hierro y hormigón.

Tema 5.- Resistencia al fuego de los elementos constructivos. Introducción. La seguridad contra incendios y el diseño en la construcción. Factores condicionantes de la evolución del incendio. Criterios de valoración del comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos. Clasificación de los elementos constructivos según su comportamiento ante el fuego.

Tema 6.- Salvamento y Extinción. Equipos y vehículos. Tácticas y técnicas de extinción.

Tema 7.- El agua: equipos y su técnica de aplicación. Redes de agua, lanzas, tipos de boquillas. Mangueras, racores y adaptadores. Técnicas de extinción.

Tema 8.- Espumas. Espumas de baja expansión. Espumas de media y alta expansión. Concentraciones de espumas. Equipos. Técnicas de extinción.

Tema 9.- Sistemas portátiles de extinción. Extintores. Clasificación. Emplazamiento de extintores móviles. Técnicas de extinción.

Tema 10.- Instalaciones fijas con-

tra incendios. Sistemas de detección y alarma. Bocas de incendio equipadas. Columnas secas. Rociadores automáticos. Sistemas de extinción por CO₂. Sistemas de extinción por Halón 1.301. Sistemas de extinción por polvo. Sistemas de extinción por espumas.

Tema 11.- Humos y gases de combustión. Movimiento natural del aire, humos y gases de combustión. Movimiento forzado del aire, humos y gases de combustión. Extracción. Dilución. Confinamiento.

Tema 12.- Fundamentos de hidráulica. Unidades y conceptos. Hidrostática, líquidos que no están en movimiento. Hidráulica, líquidos que están en movimiento.

Tema 13.- Suministro de agua. Bombas: descripción y funcionamiento. Cavitación.

Tema 14.- Apeos y apuntalamientos de urgencia. Elementos de un apeo. Apeo con madera. Condiciones constructivas de los apeos. Precaución y normas generales para disponer de un apeo. El apeo con elementos metálicos.

Tema 15.- Transporte de mercancías peligrosas. Conocimientos básicos. Código de identificación de riesgos. Etiquetas de peligro. Clasificación de emergencias. Medidas a tomar en relación con la clasificación de emergencias.

--- ● ● ● ---

Número 3.144/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

Bases que han de regir el Concurso-Oposición Libre para proveer en propiedad Tres Plazas de Oficial del Servicio Municipal de Obras, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1993, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para el presente ejercicio, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad,

mediante Concurso-Oposición Libre, 3 plazas de Oficial del Servicio Municipal de Obras, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- Normas Generales.

1.1) Denominación de las plazas.

Las plazas que se convocan son tres de Oficial del Servicio Municipal de Obras.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro del Grupo D, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios; dotadas con el sueldo anual correspondiente a dicho Grupo, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3.- Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, y se regirá por las normas que se establecen en la presente Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

Segunda.- Requisitos de los Aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o

equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

Los anteriores extremos se acreditarán con la certificación correspondiente.

Tercera.- Solicitudes.

3.1) Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen, en caso de ser nombrado, debiendo acompañarse toda aquella documentación que, a juicio del aspirante, y de acuerdo con el Baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de **veinte días naturales**, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la que se acompañará la Carta de Pago justificativa del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4) Derechos del Concurso-Oposición. Los derechos de examen se fijan en **mil setecientas pesetas**, excepción hecha de aquellos solicitantes que acrediten, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente, estar dados de alta, como demandantes de empleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha del examen, que deberán abonar **cientas pesetas**.

3.5) Defectos en las solicitudes. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndole de que, si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

Cuarta.- Admisión de Aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

Quinta.- Tribunal Calificador.

5.1) Composición. El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

- **Presidente:** El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

* Un Concejal de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por mayoría de sus miembros.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* El Jefe del Servicio Municipal de Obras.

* Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por la Alcaldía

* Un funcionario de carrera, designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de la plaza convocada.

- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista provisional de admitidos, y se hará pública, inclu-

yendo los respectivos suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

5.3) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Sexta.- Comienzo y Desarrollo de las Pruebas.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el Tribunal a efectos de valoración de méritos, así como el del comienzo del primero de los ejercicios de la Fase de Oposición, anunciándose, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su eliminación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provis-

tos del Documento Nacional de Identidad.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Séptima.- Fases y pruebas de selección.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso, y seguidamente la de Oposición.

7.1) Fase de Concurso. Reunido el Tribunal para la calificación de la Fase de Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes, de los que figuran relacionados en el Anexo I de la Convocatoria, aplicándose los criterios de valoración que en el mismo se establecen, y publicando seguidamente el resultado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

7.2) Fase de Oposición. La Fase de Oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

- **Primer ejercicio.** Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa Anexo a esta Convocatoria y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,2 puntos por respuesta errónea y 0,0 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

- **Segundo ejercicio.** De carácter práctico, cuya forma y extensión fijará el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, resultando eliminado el aspirante que no alcance una

puntuación de 5 puntos.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

8.1) Calificación. Todos los ejercicios de la Fase de Oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada prueba la que resulte de sumar las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, dividida por el número de asistentes al mismo, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, los cuales no podrán acceder a la realización de la siguiente prueba.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

8.2) Índices correctores de la calificación. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente apareciera esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.3) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición.

Novena.- Relación de aprobados.

Obtenida la calificación total alcanzada conforme a lo dispuesto en la Base anterior por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto de la presente convocatoria.

Décima.- Normativa y Presentación de Documentos.

10.1) La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de un mes sobre el nombramiento, a la vista de la propuesta del Tribunal.

10.2) Los designados serán requeridos para que, en el plazo de veinte días naturales presenten los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, que no hayan sido presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. Tales documentos son los siguientes:

1.- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Declaración expresa de conducta ciudadana.

3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones del Estado, Comunidades Autónomas, Local e Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública, así como de no haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

4.- Certificado acreditativo de no padecer nefermedad o defecto físico que imposibilite o menoscabe el normal ejercicio de la función.

5.- Certificación, en su caso, de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Quien ostentara la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

10.3) Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Décimoprimer.- Toma de Posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. En

caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento correspondiente.

Décimosegunda.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Décimotercera.- Clasificación del Tribunal.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría CUARTA.

Décimocuarta.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Ávila, 1 de septiembre de 1993.

El Tte. Alcalde, *Agustín Díaz de Mera*.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases y Anexos fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1993.

Ávila, 1 de octubre de 1993.
El Secretario Gral. *Ilgible*.

ANEXO I

Baremo de Méritos

1.- Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila como Operario del Servicio Municipal de Obras, o de Servicios Múltiples adscrito al referido servicio 0.25 puntos por año, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, no computándose períodos inferiores al año, y hasta un máximo de 2.50 puntos

2.- Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila como Operario u Operario de Servicios Múltiples, 0.15 puntos por año, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, no computándose períodos inferiores al año, y hasta un máximo de 1.50 puntos.

3.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, 0.10 puntos por año, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, hasta un máximo de 1.00 punto, no computándose períodos inferiores al año.

4.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0.25 puntos por grado académico superior, hasta un máximo de 1.00 puntos.

5.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza que se pretende cubrir, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas, 0.10 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1.00 punto.

6.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0.30 puntos.

ANEXO II

Programa

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: idea general.

Tema 3.- El Municipio. Órganos de Gobierno municipales.

Tema 4.- Los funcionarios al servicio de la Administración Local. Derechos y Deberes. Régimen Disciplinario.

Tema 5.- Materiales de construcción. Áridos. Tierra. Agua. Cal. Cemento. Yeso.

Tema 6.- Morteros. Mortero con argamasa. Mortero de cal hidráulica.

Morteros bastardos. Morteros de cemento.

Tema 7.- Piedra. Mampostería: tipos (concertada, careada, en seco, etc). Sillería.

Tema 8.- Hormigones: tipos. Composición del hormigón. Dosificación. compactación. Curado.

Tema 9.- Ladrillos y rasillas. Tipos de ladrillo. Fábricas de ladrillo. Medidas de ladrillo. Tejas: tipos. Pizarras.

Tema 10.- Chapas onduladas. Baldosines: baldosines de cemento. Azulejos. Piedra artificial. Solados y pavimento.

Tema 11.- Maderas: clases y distintas utilizaciones en obras de edificación y obra civil.

Tema 12.- Pinturas. Colores. Aceites y barnices.

Tema 13.- Elaboración del hormigón: Materiales. Ejecución. Encofrados. Armadura. Vibrado. Desencofrado.

Tema 14.- Tuberías. Tuberías de saneamiento. Pozos de registro. Arquetas.

Tema 15.- Mezclas bituminosas: tipos. Fabricación y extendido de las mismas. Tratamientos superficiales.

Tema 16.- Atarjeas. Muros. Tabiques. Pisos y azoteas. Armaduras y cubiertas. Corridos.

Tema 17.- Herramientas y útiles de albañilería.

Tema 18.- Replanteos. Escuadras. Útiles para el replanteo.

Tema 19.- El Oficial en obra. Deberes y responsabilidades.

Tema 20.- Cofección de partes de trabajo. Mediciones de obra. Control de obra.

--- ● ● ● ---

Número 3.146/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

Bases que han de regir el Concurso de Méritos Restringido para proveer en Propiedad una Plaza de Ayudante del Servicio Municipal de Limpiezas vacante en la Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de

1993, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para el presente ejercicio, la convocatoria pública para la provisión, mediante Concurso de Méritos Restringido, una plaza de Ayudante del Servicio Municipal de Limpiezas, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- Normas Generales.

1.1) Denominación de la plaza.

La plaza que se convoca es la de Ayudante del Servicio Municipal de Limpiezas.

1.2) Características de la plaza.

La plaza que se convoca está clasificada dentro del Grupo E, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, dotada con el sueldo anual correspondiente a dicho Grupo, nivel de Complemento de Destino 14, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos Restringido, y se regirá por las normas que establece esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Quienes deseen tomar parte en este Concurso de Méritos habrán de reunir las condiciones siguientes:

a) Desempeñar en propiedad plaza de Operario del Servicio Municipal de Limpiezas, con una antigüedad mínima de dos años, con referencia al día que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Carecer de nota desfavorable en la Hoja de Servicios y no estar sometido a expediente disciplinario.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Los anteriores extremos se acreditarán con a certificación correspondiente.

Tercera.- Solicitudes.

3.1) Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes, ajustadas al modelo

oficial, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de resultar nombrado, debiendo acompañarse toda aquella documentación que, a juicio de los aspirantes, y de acuerdo con el Baremo establecido en el Anexo, pueda constituir mérito puntuable.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando la Carta de Pago justificativa del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos del concurso.

3.4) Derechos del Concurso de Méritos. Los derechos del concurso se fijan en mil cien pesetas.

3.5.- Defectos en las solicitudes. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndole de que, si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la

resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

Quinta.- Tribunal Calificador.

5.1) Composición. El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

-**Presidente:** El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

* Un Concejal de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por mayoría de sus miembros.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* El Funcionario Jefe del Servicio Municipal de Limpiezas.

* Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

* Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de la plaza convocada.

-**Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista provisional de admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2) Abstención y Recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, no tificándolo a la autoridad competente, cuando concorra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

5.3) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

Sexta.- Calificación del Concurso de Méritos.

El Tribunal se constituirá para la resolución de esta Convocatoria

en el lugar, fecha y hora que se señale, publicándose en el Anuncio a que se refiere la Base 5.1) anterior, sirviendo además el mismo como citación para los aspirantes que deseen efectuar la entrevista personal contemplada en el Anexo.

Reunido el Tribunal para la resolución del Concurso de Méritos, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por los interesados, de los que figuran relacionados en el Anexo, así como a la práctica de la entrevista. El orden de celebración de las entrevistas será determinado mediante sorteo efectuado inmediatamente antes, a presencia de los aspirantes.

Las decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros del Tribunal presentes.

Las decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros del Tribunal presentes.

Séptima.- Relación de aprobados.

Obtenida la calificación total alcanzada, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aprobados, por orden de puntuación, y elevará propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto del presente concurso, no pudiendo superar el número de aspirantes propuestos al de plazas convocadas.

Octava.- Nombramiento y Presentación de Documentos.

8.1) El Alcalde-Presidente resolverá sobre el nombramiento en el plazo de un mes, a la vista de la propuesta del Tribunal.

8.2) El designado será requerido para que, en el plazo de veinte días presente los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, que no hayan sido presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, bien entendido que, en el caso de que no los presente en el plazo antedicho o no reúna los citados requisitos, decaerá en sus derechos, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber

incurrido por falsedad en la solitud de admisión al Concurso.

Novena.- Toma de Posesión.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado su nombramiento.

Décima.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Décimoprimer.- Clasificación del Tribunal.

De conformidad con el art. 33.2 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría QUINTA.

Décimosegunda.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso de Méritos en todo lo no previsto en estas Bases.

Avila, 1 de septiembre de 1993.

El Tte. Alcalde, *Agustín Díaz de Mera*.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes bases y Anexo fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1993.

Avila, 1 de octubre de 1993.
El Secretario Gral., *Ilegible*.

ANEXO BAREMO DE MERITOS

1.- Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Avila como Operario del Servicio Municipal de Limpiezas, 0.25 puntos por año, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, no computándose períodos inferiores al año, y hasta un máximo de 2.50 puntos.

2.- Servicios prestados en Admi-

nistraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, 0.10 puntos por año, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, hasta un máximo de 1.00 punto, no computándose períodos inferiores al año.

3.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25 puntos por grado académico superior, hasta un máximo de 1.00 punto.

4.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza que se pretende cubrir, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Públicos o Centros Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas, 0.10 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1.00 punto.

5.- Entrevista personal con el Tribunal, hasta un máximo de 1.00 punto.

6.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0.30 puntos.

--- ● ● ● ---

Número 3.423/S

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Advertido error por omisión de municipio en el anuncio publicado en el B.O.P. núm. 94, de fecha 20 de los ctes., página 14, con referencia nº 3.091/N, relativo a exposición de Características Catastrales de Rústica, donde dice: "Habiéndose terminado los trabajos de campo correspondientes a la Renovación Catastral Rústica del término municipal de Constanzana...", debe decir: "Habiéndose terminado los trabajos de campo correspondientes a la renovación catastral rústica de los términos municipales de Constanzana y Canales, cuya iniciación fue publicada en el B.O.P. núms. 42 de fecha 20-03-92 y núm. 70 de fecha 14-07-93", se pone en conocimiento...

Avila a 24 de octubre de 1993
El Gerente Territorial, *Ilegible*

Número 3.310/S

**Ministerio de Obras
Públicas, Transportes y
Medio Ambiente**

**Confederación Hidrográfica del
Tajo
Comisaría de Aguas**

ANUNCIO

La Diputación Provincial de Avila, ha presentado en esta Confederación Hidrográfica instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para el vertido de las aguas residuales procedentes de las localidades de San Martín de la Vega del Alberche, Garganta del Villar, Cepeda de la Mora, Navadijos de la Sierra, Navalsauz y San Martín del Pimpollar, correspondiente al Saneamiento Integral del Alto Alberche, al cauce del río Alberche, en el término municipal de San Martín del Pimpollar (Avila), y conforme a la Ley de Aguas, 29/1985, de 2 de agosto, (B.O.E. 189, de 8 de agosto), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. nº 103, de 30 de abril), esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de Treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en el Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar, las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en C/ Agustín de Bethencourt, 25, Madrid 28003 para cuantos deseen examinarlos. (Ref. 261.420/92).

Nota extracto

Las obras consisten en la construcción de una estación depura-

dora para el tratamiento de las aguas residuales de las localidades de San Martín de la Vega del Alberche, Garganta del Villar, Cepeda de la Mora, Navadijos de la Sierra, Navalsauz y San Martín del Pimpollar, con:

Pretratamiento (rejilla, tamices, desarenador y desengrasador).
Cuba de aireación y decantador.

El Ingeniero Encargado, *Enrique Sánchez Lastra*

--- ● ● ● ---

Número 3.093/N

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS
EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001217/19930 a instancia de JUAN BAUTISTA ACEBEDO PARDO. Acuerdo Ayto. El Tiemblo, 13-8-93, desestimando rec. reposición acuerdo 29-11-91 y decreto 16-3-92, s/licencia apertura local cafetería.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de septiembre de 1993

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.111/N

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001235/19930 a instancia de MANTENIMIENTO DE PUERTAS ELEVADORAS, S.A. Rsl. Dir. Gral. Ord. Jurid. y Entid. Colaboradoras S.S. 15-7-93, desestimandorec.alzada rsl. 18-1-93, Direc. Provincial Avila, acta liquidación 89-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de septiembre de 1993

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.239/S

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001167/19930 a instancia de YOLANDA MANRIQUE PEREZ Rsl. 19-7-93, Direc. Provincial Insalud Avila, provisión plaza ordenanza y desestimación silen. admitivo. recurso formulado 2-8-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956

reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de octubre de 1993

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.254/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001277/19930 a instancia de MANUEL DEL OJO VELAYOS Desestimación silen. admitivo. peticiones 25-9-91 y 16-3-93, sobre calificación urbanística finca urbana al sitio de Las Eras de Avila.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de octubre de 1993

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 3.257/N

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº UNO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 30/92, a instancia de Dña. María José Ruiz García, representada por

el Procurador Sr. López del Barrio, contra D. Luis Vicente Martínez Hernández y Dña. María Nuria Pozo Martín, sobre reclamación de 196.945 pts. de principal, más 150.000 pts. que se calculan para intereses, gastos y costas, y por ignorarse el actual paradero de los demandados, se ha acordado la mejora de embargo sobre los bienes de propiedad de los demandados, sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, y se ha decretado el embargo de los saldos de libretas de ahorro o cuentas corrientes que los demandados puedan poseer en las distintas entidades bancarias y de ahorro que operan en la provincia de Madrid, especialmente las que puedan tener en la Caja de Ahorros de Madrid, Banco Español de Crédito, Banco Central Hispano Americano, Banco Bilbao Vizcaya, Banco de Santander, Banco Exterior de España y demás bancos y Cajas del Grupo Argentaria, en cantidad suficiente para cubrir las cantidades reclamadas.

En Avila a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.433/N

Ayuntamiento de Adanero

SUBASTA DE PIÑA ALBAR

A las 18,00 horas del primer viernes, una vez transcurridos diez días de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta para la enajenación de la piña albar del Monte núm. 24 del C.U.P. correspondiente a la campaña forestal 93-94, bajo las siguientes características:

Producción estimada: 12.959 kg.
Tipo: 486.000 con tendencia al alza.

Fianza provisional: 15.000 Pts.
Definitiva: 6%.

Admisión de proposiciones: Hasta media hora antes de la subasta.

Adanero a 28 de octubre de 1993
El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*

Número 3.119/N

Ayuntamiento de Flores de Avila

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, siguientes a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos que a continuación se relacionan:

- Certificado de Nacimiento.
- Documentos acreditativos de méritos o títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Flores de Avila, a 1 de octubre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.125/N

Ayuntamiento de Navarrevisca

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102

de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León-Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quién lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Navarrevisca, a 30 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---
Número 3.120/N

Ayuntamiento de La Aldehuela

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de 29-9-93, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá la subasta para el arrendamiento de inmueble patrimonial, sito en C/ Carretera, s/n., que a continuación se extracta se procede a:

1.— Su exposición pública, para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de 8 días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.P.

2.— Simultáneamente, se convoca subasta pública abierta para el arrendamiento de inmueble patrimonial, sito en Calle Carretera, s/n "Antigua Casa Consistorial", si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario por haberse formulado reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

La Aldehuela, 29 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

Resolución del Ayuntamiento de La Aldehuela por el que se convoca subasta pública para el arrendamiento de inmueble patrimonial "Antigua Casa Consistorial", C/ Carretera, s/n.

1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento mediante subasta pública del inmueble urbano de carácter patrimonial "Antigua Casa Consistorial" de C/ Carretera, s/n. apto para su ocupación.

2. Descripción del inmueble.

Se trata de inmueble urbano sito en C/ Carretera, s/n. de La Aldehuela, inscrito en el Registro de la Propiedad y en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, con carácter patrimonial una vez realizada la desafectación del mismo.

3. Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 18.000 pts. mensuales, por 1 año renovable, mejorable al alza.

4. Garantía provisional.

Para tomar parte en la licitación será necesario constituir, en la Tesorería del Ayuntamiento, una garantía por importe del 3% del tipo de licitación fijado.

5. Garantía definitiva.

La garantía definitiva se establece en el 6% del importe del remate.

6. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

7. Pliego de condiciones.

Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo fijado anteriormente.

8. Propositiones.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, que se ajustarán al modelo incluido como Anexo 1 al final de este Pliego, constarán de 1 sobre, que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con las siguientes normas:

Sobre 1 proposición económica y documentación exigida para tomar parte en el arrendamiento de inmueble patrimonial antigua Casa Consistorial

Debera constar el modelo de proposición y la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar previstas en la legislación vigente.

c) Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y debidamente bastantado.

9. Presentación de proposiciones

Las proposiciones completas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Aldehuela en horas de oficina de atención al público, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día coincidiera con festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

10. Apertura de proposiciones.

Tendrá lugar el día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y el acto será público, si el citado día coincide con festivo, será trasladado al día siguiente hábil.

11. Forma de pago.

El adjudicatario definitivo, con el que se formalizará contrato de arrendamiento, deberá hacer efectivo el importe de la garantía definitiva en un plazo no superior a quince días desde la notificación de su adjudicación definitiva, y el importe del remate en un plazo único no superior a un mes.

Modelo de proposición

D... mayor de edad, con domicilio en... calle/plaza... nº... NIF... teléfono... en nombre propio (o en representación de... con NIF nº... y domicilio en... calle... nº...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila nº... de fecha..., y plenamente enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de la Aldehuela (Avila) en Sesión de 29-9-93 y aceptándolo en todas sus cláusulas y contenido, en nombre propio (o en representación) y sin reserva alguna, y por esta oferta económica se compromete en modo fehaciente, caso de resultar adjudicatario definitivo del inmueble "antigua casa consistorial" a constituir la fianza exigible, y acepta comprometiéndose el exacto cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la presente licitación así como al pago que ahora oferta y los conexos referidos al inmueble "Antigua Casa Consistorial" subastada, en la Cantidad de... pesetas asumiendo los gastos que del propio Pliego se derivan. Lugar, fecha, firma

La Aldehuela, a 29 de septiembre de 1993

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.126/N

Ayuntamiento de Serranillos

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León-Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Serranillos, a 30 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.127/N

Ayuntamiento de Rasueros

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Rasueros, a 4 de octubre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.128/N

Ayuntamiento de Navaescurial

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las con-

diciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismo.

En Navaescorial, a 29 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.129/N

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de Nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Santa María del Tiétar a 4 de octubre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.130/N

Ayuntamiento de Marlín

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Marlín, a 4 de octubre de 1993.

El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutiérrez*

--- ● ● ● ---

Número 3.131/N

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público los padrones cobratorios siguientes por plazo de quince días para que puedan ser examinados

y presentación de reclamaciones en su caso:

Abastecimiento de agua y alcantarillado del 1º semestre de 1993.
Transito de Ganados 1993.

Muñogalindo a 4 de octubre de 1993.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

--- ● ● ● ---

Número 3.135/N

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1993

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día uno de Octubre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Muñogalindo, a 4 de octubre de 1993:

El Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.